



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS CONTROL, VIGILANCIA Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN “AMPLIACIÓN DEL PUENTE DE LA CARRETERA RM-B14 A SU PASO POR EL RIO SEGURA. T.M. DE ULEA”.

1.- Objeto del pliego.

El objeto del presente Pliego de prescripciones es fijar las condiciones técnicas de los trabajos de Control, Vigilancia y Asistencia Técnica a la Dirección Facultativa de las **“AMPLIACIÓN DEL PUENTE DE LA CARRETERA RM-B14 A SU PASO POR EL RIO SEGURA. T.M. DE ULEA”**.

2.- Alcance de los trabajos.

Los servicios de Control, Vigilancia y Asistencia Técnica a la Dirección Facultativa comprenderán todos aquellos trabajos que necesite el Director del contrato para el cumplimiento de sus funciones durante la duración de las obras hasta su liquidación, incluyendo la prestación de apoyo de oficina técnica y de medios materiales para elaborar eventuales estudios e informes técnicos.

1.- Elaboración de los Informes Técnicos que solicite la Dirección de Obra. Como mínimo se exigirá la presentación de los siguientes informes:

- Informe de análisis del Programa de trabajos presentado por el contratista.
- Informe supervisión del Plan de Calidad de la obra.
- Informe elaborando la programación para los ensayos de contraste.
- Informe mensual de seguimiento de la obra que deberá entregarse antes del día 10 del mes siguiente, donde se indique de forma clara y concisa el desarrollo y marcha de los trabajos.

El contenido mínimo de dicho informe será el siguiente:

- a) Breve descripción de los datos administrativos de la obra, situación, promotor, contratista, etc.
- b) Trabajos realizados durante el mes en cada uno de los tajos de obra abiertos. Se incluirá el grado de avance en cada tajo, las incidencias más destacables y las anotaciones en el libro de órdenes. Inspección de que la obra se está ejecutando conforme a contrato.
- c) Reportaje fotográfico de los diferentes tajos de obra y su localización en los correspondientes planos.
- d) Control del programa de trabajos con indicación de las desviaciones que se produzcan y los ajustes que se considere necesario introducir en el mismo.





Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Carreteras

- e) Comprobación de que la obra subcontratada y los subcontratistas lo son de acuerdo a lo contratado y autorizado por el Director.

- 2.- Vigilar que la ejecución de las obras se realiza con arreglo al Proyecto Constructivo aprobado y a la normativa y legislación vigente.
- 3.- Realizar los replanteos iniciales y finales de la obra, así como las comprobaciones topográficas necesarias durante la ejecución de las mismas.
- 4.- Elaborar y supervisar los planos de detalle de las unidades de obra necesarias para el desarrollo del Proyecto Constructivo.
- 5.- Comprobación de medidas y preparación de las correspondientes "Relaciones Valoradas" de las obras realmente ejecutadas mensualmente, así como la general y definitiva.
- 6.- Supervisión y seguimiento del Plan de Calidad de la Obra.
- 7.- Poner en conocimiento del Director del contrato las circunstancias que puedan producir una modificación de las obras, su paralización o el incumplimiento de la contrata e indicar las medidas necesarias para impedir o aminorar los posibles daños al interés general.
- 8.- Llevar a cabo los cálculos de estructuras e instalaciones que precise la Dirección de Obra para estudio de posibles alternativas y modificaciones.
- 9.- Asistencia técnica al Director de Obra en la posible redacción de Proyectos modificados y Proyectos de obras complementarias.
- 10.- Supervisar la realización de las pruebas de funcionamiento.
- 11.- Elaboración de informe de finalización de las obras, con indicación de que las obras se encuentran en estado de ser recibidas por la Administración. En caso contrario, en el informe se expondrán porque las obras no se consideran finalizadas, incluyendo los defectos observados y las actuaciones precisas para remediarlos.
- 12.- Realizar la Medición General de la obra, presentándola al Director en el plazo legalmente previsto.
- 13.- Prestar asesoramiento técnico en materia medioambiental, arqueológica y en otras áreas especializadas, en caso de ser necesario.

3.- Medios mínimos a disponer para la realización del Control, Vigilancia y Asistencia Técnica a la Dirección Facultativa.

3.1. Medios Humanos

Para la correcta ejecución de los trabajos a realizar se considera necesario disponer del siguiente personal:

- un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Máster en I.C.C.P.: dedicación parcial.
- un Ingeniero Técnico Topógrafo o Graduado en ingeniería topográfica: dedicación parcial.

28/08/2018 10:04:44

Firmante: GARCIA GARCIA, JUAN FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 719181c7-a004-f2fa-568144137581





- un Vigilante de obra: dedicación completa.

Todo el personal deberá acreditar al menos 3 años de experiencia en labores similares.

3.2. Medios de transporte

En cualquier momento, durante el desarrollo de la obra, el Consultor dispondrá de los medios de transporte necesarios para desplazarse a cualquier punto cuya actividad esté relacionada con la obra.

3.3. Oficinas

Durante la realización de los trabajos, el Consultor deberá contar con una oficina de Control y Seguimiento en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La ubicación de la oficina será en el entorno razonable de la obra. La misma estará convenientemente acondicionada para la adecuada realización de los trabajos y comunicada mediante teléfono, fax y correo electrónico.

3.4. Equipos auxiliares de oficina y de campo

La empresa adjudicataria deberá contar con los equipos auxiliares necesarios para permitir gestionar el contrato sin merma de ningún tipo como consecuencia de escasez de medios. En todo caso, se pondrá a disposición del contrato los siguientes medios:

- A.- Instrumentos para el control geométrico y topográfico de las obras.
- B.- Instrumentos informáticos, constituidos por los sistemas físicos adecuados y el software necesario para la realización de las siguientes tareas:
 - B.1.- Proceso de Textos y hoja de cálculo.
 - B.2.- Mediciones, presupuestos y seguimiento de obras.
 - B.3.- Dibujo y diseño asistido por ordenador.
 - B.4.- Otros programas relacionados con la Ingeniería Civil (cálculo de estructuras, cálculo de alumbrado urbano, cálculo de redes de drenaje y saneamiento, programa de diseño de trazado de carreteras, etc).

4.- Condiciones de ejecución de los trabajos.

Además de los condicionantes indicados en los puntos anteriores, se establecen los siguientes para la ejecución de los trabajos:





Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Carreteras

- El personal del contrato estará plenamente disponible en el caso de incidentes extraordinarios.
- Durante el periodo de vacaciones, el adjudicatario comunicará al Director del Contrato, con al menos un mes de antelación, el calendario de vacaciones y los sustitutos temporales propuestos, los cuales deberán tener la misma titulación y experiencia que las personas a las que sustituyen.
- El adjudicatario asegurará el desplazamiento a obra mediante vehículo adecuado. Los desplazamientos se encuentran dentro del precio del contrato.
- Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos necesarios para el desempeño de las funciones definidas en el contrato y, en particular, los siguientes gastos:
 - o De funcionamiento general, incluyendo los gastos de oficina y los equipos necesarios (ordenadores, teléfonos móviles, cámaras fotográficas digitales, GPS, estación total, etc).
 - o De realización de informes, incluyendo la delineación de planos y ejecución de los cálculos necesarios.
 - o Combustible, seguros y gastos de mantenimiento de los vehículos.

5.- Cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2.013 sobre instrucciones para la gestión de los contratos de servicios.

La ejecución del contrato de servicios se llevará a cabo siguiendo lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueban las Instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión, de 5 de abril de 2013, así como la Circular 3/2012, de 2 de febrero:

- El contratista no formará parte del círculo rector y organizativo de la Administración, para lo cual no dependerá de ninguna unidad administrativa, debiendo organizar, dirigir y controlar por sí mismo su trabajo
- Al contratista no se le aplicará el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control horario, vacaciones, permisos, licencias y otros de naturaleza análoga.
- El contratista no formará parte de los organismos y Directorios de la Administración, y no dispondrá de claves de acceso a la red interna de la Administración Regional, y no se le asignará login ni contraseña.
- El contratista realizará el trabajo específico objeto del contrato administrativo y estará afecto al trabajo con autonomía y sustantividad propia, sin llevar a cabo tareas permanentes o habituales.

28/08/2018 10:04:44

Firmante: GARCIA GARCIA, JUAN FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 719181c7-a004-f2fa-568144137581





Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Carreteras

- La especial dificultad técnica que entraña el contrato no permite ser desarrollada por personal de la Administración.
- La Empresa contratista asumirá la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de salarios, la concesión de permisos y licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en caso de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de seguridad social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y trabajador.
- La Empresa contratista velará especialmente para que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin exralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el Pliego.
- La Administración no cederá equipos ni material para la realización del servicio contratado y éste se llevará a cabo en las dependencias del empresario adjudicatario.
- La Empresa adjudicataria designará un coordinador técnico o responsable, perteneciente a su plantilla, que será el único interlocutor de la Administración con la Empresa y tendrá las obligaciones siguientes:
 - a) Actuar como interlocutor frente al Órgano de Contratación a través del Director de los Trabajos designado por éste., canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado y el órgano de contratación a través de dicho responsable, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal a su puesto de trabajo.
 - d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con el órgano de contratación a través del responsable del contrato a efectos de no alterar el buen





funcionamiento del servicio.

e) Informar al órgano de contratación a través del responsable del contrato, acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

- El Responsable a nivel Administrativo para la ejecución del contrato será el Director General de Carreteras y el Director de los trabajos será el Jefe de Servicio de Proyectos y Construcción.

6.- Plazo de ejecución de los trabajos.

De conformidad con el art. 29.7 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato de servicios dará comienzo a su formalización, abarcando la duración de las obras hasta la expedición de la Certificación final por parte del Director de las obras.

En caso de que exista paralización temporal de las obras, el contrato de servicios quedará igualmente paralizado por ese mismo tiempo, reanudando de nuevo cuando se reinicie la obra, no computando en el tiempo el total de la paralización. De igual manera, si el plazo de ejecución de las obras fuera ampliado, se ampliará el del contrato de servicios, sin incremento de coste.

7.- Justificación del precio.

Se expone a continuación la justificación del precio del contrato, atendiendo a las obligaciones y tareas a desempeñar, así como a la dedicación que se estima precisa para cumplir con los requerimientos de una obra de esta envergadura.

7.1.- Costes directos

En el cálculo del coste directo o de personal que se muestra a continuación se ha tenido en cuenta:

- las indicaciones del XVIII Convenio Colectivo de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos.
- Se estima el plazo de un mes para los trabajos que la empresa debe desarrollar tras la recepción de las obras. Se considera que estos trabajos corresponden al I.C.C.P. y al I.T.T.

COSTE PERSONAL	I.C.C.P	I.T.T.	VIGILANTE
CONCEPTOS			
SALARIOS BRUTO ANUAL	27.726,07 €	20.595,61 €	13.249,85 €





CARGAS SOCIALES EMPRESA (37,80 %)	10.480,46 €	7.785,14 €	5.008,44 €
TOTAL COSTE ANUAL	38.206,53 €	28.380,75 €	18.258,29 €
DEDICACIÓN (%)	30%	30%	100%
PLAZO (AÑOS)	1,08	1,08	1
TOTAL COSTE PERSONAL	12.417,12 €	9.223,74 €	18.258,29 €

7.2.- Costes indirectos

En este apartado se incluyen los costes correspondientes a medios de transporte, gastos de oficina y medios auxiliares para la realización de los trabajos:

Medio de transporte (vehículo, mantenimiento, combustible, etc)	6.000,00 €
Gastos de oficina y medios auxiliares para la realización de los trabajos (material fungible, etc)	2.000,00 €

7.3.- Gastos generales y beneficio industrial

Se considera un 13 % de gastos generales y un beneficio industrial del 6 %.

7.4.- Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación de los servicios asciende a la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS (68.970 €), IVA incluido:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
COSTES DIRECTOS	39.899,16 €
COSTES INDIRECTOS	8.000,00 €
PRESUPUESTO	47.899,16 €
GG+BI (19 %)	9.100,84 €
SUMA	57.000,00 €
IVA (21 %)	11.970,00 €
PBL CON IVA	68.970,00 €





8.- Presupuesto y Pago del precio ofertado.

El presupuesto base de licitación de los servicios asciende a la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS (68.970 €), IVA incluido:

P.A. Labores de control, vigilancia y asistencia técnica a la Dirección Facultativa durante la ejecución de las obras	54.500 €
P.A. Trabajos necesarios tras la recepción de las obras	2.500 €
SUMA	57.000 €
21 % de I.V.A.	11.970 €
Total Presupuesto Base de Licitación	68.970 €

El pago del precio ofertado se realizará mediante certificaciones mensuales, de la siguiente manera:

- P.A. Labores de control, vigilancia y asistencia técnica a la Dirección Facultativa durante la ejecución de las obras: se certificará de manera proporcional al volumen certificado en esos meses en la obra del contrato principal al que está vinculado.
- P.A. Trabajos necesarios tras la recepción de las obras: se certificará tras la expedición de la certificación final por parte del Director de las obras.

La variación del presupuesto de la obra no dará lugar a la variación del presupuesto de contrato de servicios.

En Murcia, fecha y firma al margen.
Jefe de Servicio de Proyectos y Construcción.
Juan Francisco García García

